



**JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD
USO GENERAL**

Departamento Administrativo de Bienes y Suministros
Proceso Gestión Administrativa

Código: R-DB-PGA-071

Fecha: 14/01/2015

Versión:001

Página 1 de 5

Armenia, 07 de julio de 2022.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

De conformidad con el Decreto Municipal No. 059 del 20 de Mayo de 2013, Por medio del cual se delegan unas funciones y se desconcentran actividades para adelantar procesos precontractuales, celebrar contratos, procesos pos contractual, en el Parágrafo Segundo, Numeral Segundo del Artículo Vigésimo, se delega en el Director del Departamento Administrativo de Bienes y Suministros la competencia para adelantar la actividad contractual para la celebración de contratos que se deban realizar a través de procedimientos de mínima cuantía, cuyas necesidades provengan de este Departamento Administrativo de acuerdo a sus competencias o se trate de la adquisición, compra o suministro de bienes, materiales o insumos para la administración central, cuyas necesidades provengan de este Departamento o de cualquier otra unidad Administrativa del ente central.

Así las cosas y teniendo en cuenta el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, el cual indica

Artículo 2º: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”*

La alcaldía de Armenia mediante el Decreto Municipal No. 088 de 2014, establece que la Secretaría de Gobierno y Convivencia tiene como objetivo: “Orientar, ejecutar y controlar las políticas y programas relacionados con la conservación del orden público, la tranquilidad ciudadana, el respeto a los derechos civiles, garantías sociales y salvaguardar la vida, honra, bienes de los ciudadanos.”

Para la consecución de dicho objetivo, esta Secretaría debe coordinar los servicios de la Inspección de Policía, Comisarías de Familia, Espacio Público, Gestión del Riesgo, Cuerpo Oficial de Bomberos, entre otras.

La Ley 1575 del 21 de Agosto de 2012, “Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia”, establece en su artículo 1º lo siguiente:

“Responsabilidad compartida. La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, los Municipios, o quien haga sus veces, los Departamentos y la Nación. Esto sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres. En cumplimiento de esta responsabilidad los organismos públicos y privados deberán contemplar la contingencia de este riesgo en los bienes muebles e inmuebles tales como parques naturales, construcciones, programas de desarrollo urbanístico e instalaciones y adelantar planes, programas y proyectos tendientes a disminuir su vulnerabilidad”.

El Cuerpo Oficial de Bomberos fue creado mediante Acuerdo N° 072 de agosto de 1927, el cual se encuentra adscrito a la Secretaría de Gobierno y Convivencia de la Alcaldía del Municipio de Armenia, por tanto esta dependencia está obligada a implementar los programas de emergencias para todas las eventualidades que sucedan las 24 horas del día, razón por la cual deben permanecer en óptimas condiciones de operatividad, para garantizar que ante la ocurrencia de cualquier emergencia ya sea natural o antrópica, haya una respuesta oportuna, rápida, eficaz y eficiente, a fin de minimizar las pérdidas humanas y las materiales que puedan presentarse.

El Cuerpo Oficial de Bomberos de la ciudad de Armenia, como institución responsable de la prevención y atención de incendios y calamidades conexas, en el marco de la Ley 1575 de 2012, debe contar con todos los recursos técnicos y tecnológicos que le faciliten prestar este servicio público esencial.

Según lo preceptuado en la Ley 1575 de 2012, en su artículo 02 reza *“La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado.*

Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del Territorio nacional, en forma directa a través de Cuerpos de Bomberos Oficiales, Voluntarios y aeronáuticos”

En concordancia de lo anterior, la razón de ser del Cuerpo Oficial de Bomberos, es la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, lo que demanda una dotación de vanguardia con los más altos índices de calidad en equipos que fortalezcan su capacidad operativa. De igual manera se infiere de la normativa en mención, que la prevención y control de incendios y demás calamidades conexas a cargo de las instituciones bomberiles, es un servicio público esencial a cargo del Estado, siendo deber del mismo, asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en forma directa o por medio de los cuerpos de bomberos.

Nuestra principal fuente de recursos es la sobretasa Bomberil, y en proporción a su recaudo hemos planeado, año tras año, la adquisición de bienes y equipos que fortalezcan la capacidad institucional, siendo de gran importancia, una recarga permanente de extintores, así como la recarga y mantenimiento de los mismos, por ser parte de las maquinas operativas contra incendio que se encuentran en los vehículos y las Estaciones del Cuerpo Oficial de Bomberos de Armenia.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, los Cuerpos Oficiales de Bomberos dentro del equipamiento en los vehículos, deben contar con un elemento básico para el combate de conatos de incendios, como son los extintores, que son usados en fuegos pequeños y en incendios que se presentan en vehículos, ya que son de fácil manejo, uso y operatividad.

Por tanto, dependiendo de la clase de incendio que se presente, es preferible por las condiciones de accesibilidad y por presentarse fuegos pequeños, usar los extintores que poseen los vehículos de los bomberos, considerándose de esta manera que, los extintores son una herramienta indispensable de trabajo en la atención de emergencias que ejerce el Cuerpo Oficial de Bomberos.

Conforme a lo expuesto anteriormente, se reitera la necesidad de contar con extintores listos para su operatividad con su debida recarga y mantenimiento, como herramienta indispensable que en ocasiones resulta ser más favorable en la atención de emergencias ocasionadas por incendios, si se tiene en cuenta que el agua de las mangueras pueden ocasionar daños a los materiales que no están comprometidos con el fuego.

Así las cosas, la Entidad requiere contratar a través del proceso de selección de Mínima Cuantía a la recarga y mantenimiento de extintores, de manera que se obtenga como resultado final, una herramienta eficiente que nos ayude a atender oportunamente cualquier eventualidad que ponga en riesgo la población del Municipio de Armenia.

Concordante con lo anterior, el PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023 *“ARMENIA Pa` Todos”* encuentra por parte de la Secretaría de Gobierno y Convivencia, registro en el Banco de Programas y Proyectos de inversión Municipal del Departamento Administrativo de Planeación, el proyecto **Fortalecimiento Institucional de la Actividad Bomberil**, el cual fue viabilizado técnicamente:

Línea estratégica: Institucional y Gobierno *“Servir y hacer las cosas bien”*

Sector: Gobierno territorial

Programa presupuestal: Fortalecimiento institucional y operativo de los Bomberos

Producto: Servicio de asistencia técnica y administrativa de los cuerpos de bomberos



JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD USO GENERAL

Departamento Administrativo de Bienes y Suministros
Proceso Gestión Administrativa

Código: R-DB-PGA-071

Fecha: 14/01/2015

Versión:001

Página 3 de 5

Indicador: Número de cuerpos de bomberos asistidos técnica y administrativamente.

Nombre del proyecto: Fortalecimiento Institucional de la actividad Bomberil.

Objetivo del Proyecto: Garantizar la prestación del servicio público esencial de Bomberos, para la Gestión integral del Riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes, con materiales peligrosos.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

"SUMINISTRO DE EXTINTORES O RECARGAS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL".

2.1. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Hasta el 15 de diciembre o hasta agotar los recursos de disponibilidad presupuestal, termino dentro del cual el contratista deberá ejecutar a entera satisfacción del contratante el objeto del contrato.

2.2. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Estaciones de Bomberos de la ciudad de Armenia, Quindío

2.3. SUPERVISIÓN.

La supervisión del presente contrato, estará a cargo del Comandante del Cuerpo Oficial de Bomberos.

2.4. FORMA GENERAL DE PAGO

Pagos parciales conforme al contrato del objeto contratado, previa presentación de la factura por parte del contratista, con el visto bueno y recibo a satisfacción emitida por el supervisor del contrato.

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Nos acogemos a las Obligaciones Generales para el Contratista que determine el Departamento Administrativo de Bienes y Suministros.

2.5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

- El contratista verificará los tres componentes básicos del extintor: estructura física, clase de agente extintor y medios expelentes.
- Para proceder a la recarga, se deberá retirar o extraer totalmente del recipiente el agente extintor y también el agente expelente (para ciertos tipos de extintores), y posteriormente proceder a su sustitución por agentes en las proporciones y condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del extintor.
- El contratista debe colocar el anillo de certificación instalado en el cuello de los extintores, igualmente debe colocar sellos nuevos y etiquetas de recarga con la fecha de realización del mantenimiento.
- Los extintores deben ser recogidos por el contratista en cada uno de los puntos donde se encuentran instalados y deben ser puestos en el mismo sitio donde se encontraban.
- Con el fin de garantizar la protección ante un conato de incendio, el contratista debe dejar "escuelas" en reemplazo mientras se recargan los extintores propiedad de la entidad, los cuales deben ser de las mismas características.
- Se les debe realizar pruebas hidrostáticas a los extintores que lo requieran.
- El contratista debe ofrecer garantía de un año sobre la recarga efectuada al extintor y del químico utilizado.

2.6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

- Solicitar la expedición del registro presupuestal
- Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato, en el que se verificará además el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales).
- Efectuar cumplidamente el pago pactado en el contrato.

3. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS.

De acuerdo al Objeto contractual requerido, las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la entidad son las siguientes:

RECARGA DE EXTINTORES			
Item	Descripción	Características Técnicas	Cantidad
1	Extintor ABC Multipropósito o o Capacidad 30 Lb	Agente extintor: Fosfato Monoamónico. Agente expulsor: Nitrógeno (N2). Cilindro en lámina de acero C30, recubierta con pintura electroestática amarilla. Indicador de presión: Manómetro. Sistema de accionamiento: rápido (manija y palanca). Tiempo de descarga: 10 a 20 segundos. Alcance de descarga: 1 a 3 metros. Porcentaje de descarga: hasta el 97%	6
2	Extintor de Químicos Húmedos clase K de 2,5 gal	Capacidad: 2,5 gl. Material: acero inoxidable Diámetro exterior: 17,5 cm Material niple: acero (30 mm) Válvula: rosca: 7/8 de bronce y manijas en lamina Prueba hidrostática: 375 psi Altura total: 57,3 cm Presión de servicio: 195 psi Agente de extinción: acetato de potasio Agente de expulsor: nitrógeno n2 Peso aproximado: 20.5 lb - 10,25 kg Pintura externa: electrostática (plateada) Rotulado cilindro: parte inferior (mm aa psi logo) Rotulado extintor: calcomanía de instrucción y manejo	3
3	Extintor ABC Multipropósito o o Capacidad 20 Lb	Agente extintor: Fosfato Mono amónico. Agente expulsor: Nitrógeno (N2). Cilindro en lámina de acero C20, recubierta con pintura electroestática amarilla. Indicador de presión: Manómetro.	13



**JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD
USO GENERAL**

Departamento Administrativo de Bienes y Suministros
Proceso Gestión Administrativa

Código: R-DB-PGA-071

Fecha: 14/01/2015

Versión:001

Página 5 de 5

		Sistema de accionamiento: rápido (manija y palanca). Tiempo de descarga: 10 a 20 segundos. Alcance de descarga: 1 a 3 metros. Porcentaje de descarga: hasta el 97%	
4	Extintor Bióxido de Carbono 10 Lb	Extintor de CO2 10lbs. Cuerpo de Aluminio También conocidos como Nieve Carbónica o Anhidrido Carbónico Recomendado para: Combatir fuego clase B (líquidos y gases inflamables), Clase C (eléctricos), en Laboratorios, Equipos Electronicos, imprentas, centros de control, cuartos de máquinas, equipos médicos, Espacios Cerrados, agente extintor limpio. Extintores que se descargan como una nube de "nieve" que apaga el fuego al eliminar su oxígeno.	3

2. RECOMENDACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS O CONTRATISTAS QUE PODRÁN HACER PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR

La ejercerá quien designe el Departamento Administrativo de Bienes y Suministros.

3. CERTIFICADO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO

El objeto del presente proceso contractual, se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones.

4. CERTIFICADO DE VIABILIDAD DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN

El proceso contractual es viable conforme lo certifica el Departamento Administrativo de Planeación (AUI DEBE IR EL NUMERO DEL CERTIFICADO DEL BANCO).

5. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Para llevar a cabo la presente contratación me permito adjuntar Certificado de Disponibilidad Presupuestal número No. 2022-3432 del 25 de abril del año 2022, por valor CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000).

Nota: Estos valores No corresponden a un estudio de mercado ya que esta función fue asignada al Departamento Administrativo de Bienes y Suministros mediante Decreto 059 de 2013.



Jorge Andrés Buitrago Moncaleano
Secretario de Gobierno y Convivencia

Elaboró: Angélica María Zuluaga Villarraga / Profesional Contratista COBA
Proyectó: Edgar Arenas Ospina / Comandante Cuerpo Oficial de Bomberos
Revisó: Janeth Congacha / Secretaría de Gobierno y Convivencia


EDORA

